

4
cuarto

Pifo, 17 de julio del 2023
Oficio No. 200 GPY

Doctor
Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Alcalde:

Ing. Carlos Olmedo Yanacallo, Presidente y Representante Legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo**, le presenta un cordial y respetuoso saludo a nombre de todos quienes habitamos dentro de nuestro territorio parroquial, así como de los señores Vocales y le deseamos el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones; estamos seguros de que el trabajo coordinado y mancomunado, entre los dos niveles de gobierno, permitirá que en el territorio de nuestra Parroquia, se genere un mayor desarrollo, y consecuentemente, mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Por medio del presente me permito informar a usted y solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Durante cuatro años, desde el año 2016 al 2020 se ha venido poniendo denuncias sobre el mal funcionamiento de la piscina, al punto que se convirtió en un reservorio de agua estancada y bajo nuestro liderazgo y trabajo logramos recuperarle y desde entonces se ha solicitado suscribir un convenio de uso que se evidencia en la documentación adjunta, sin tener una respuesta, no obstante de nuestro interés de tener espacios turísticos nosotros a cuenta y riesgo invertimos con nuestros recursos para construir un hidromasaje, una piscina para niños, cerramiento, realizar un terraplenado, plataformas, siembra de césped, árboles, cunetas de coronación y por supuesto con un recurso extra presupuestario la Administración Zonal del Valle de Tumbaco puso la cubierta sobre nuestro trabajo y además nos ayudó a recuperar los baños y vestidores, sin embargo para que funcione el caldero instalado por el GAD, es necesario un significativo gasto mensual, al igual que el pago de energía eléctrica, mantenimiento, guardianía, por lo que en el afán de precautelar la significativa inversión que realizamos y sobre todo por la reflexión que al igual que el Municipio

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Calle Francisco de Orellana S/N • Telfs.: 2 382 212 • 2 381 449
gobiernoparroquialpifo@hotmail.com

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2023-4834-E
2023-07-17 11:04:13 GMT -05
Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sitra.quito.gob.ec>
con el usuario: "1717319196"



de Quito tiene una Secretaría de Deportes, pues nosotros hemos implementado la comisión de deportes, con lo estamos justificando el que esta comisión funcione, ya que la misma entre otros deportes aquí funciona con una Escuela de natación, básquet, ecuaboley en favor de los niños y la juventud no solo de nuestra parroquia sino de las parroquias hermanas que visitan este lugar.

El inmueble, que como lo indiqué está compuesto de las siguientes especificaciones técnicas:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:

AREA BRUTA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 336.42 m2

ÁREA SEGÚN ESCRITURA: 2460.00 m2

ÁREA GRÁFICA: 2354.35 m2

CLAVE CATASTRAL: 20033.04.007

NÚMERO PREDIAL: 370289

PARROQUIA: Pifo

BARRIO/SECTOR: Urbano Histórico barrio El Progreso

ZONA: Tumbaco

DIRECCIÓN: Calle Francisco de Orellana

FUNDAMENTOS LEGALES:

El 19 de octubre del año 2010, mediante Registro Oficial Suplemento No. 303, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el cual se establecen nuevas normativas que regirán a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Bajo este parámetro, el inciso 2do., **del artículo 414** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su*

funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”.

De igual forma, la **DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA**, del mismo cuerpo legal señala que: *“Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales. - Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva”.*

Por otra parte, la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-287, suscrita el 10 de octubre del año 2018, regula el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los Bienes Inmuebles Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para el Funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, cuya normativa en el artículo 3, dispone: *“Artículo 3.- Requisitos y procedimiento.- Cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de forma previa a la suscripción del acuerdo, presentará la solicitud de donación de los bienes inmuebles municipales y el detalle de los bienes a ser transferidos con la justificación correspondiente....”.*

PETICION:

Con los antecedentes expuestos, de manera respetuosa y comedida, solicito a Usted, señor Alcalde Metropolitano, y a través suyo al Concejo Metropolitano de Quito, que se sirvan resolver la transferencia del dominio y propiedad, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, mediante **DONACIÓN o TÍTULO GRATUITO**, del inmueble en el cual se encuentran ubicada la Piscina, conforme a la identificación catastral que he señalado anteriormente y que corresponden al PREDIO No. 370289, **CLAVE CATASTRAL:** 20033.04.007. El inmueble solicitado en donación, se encuentra ubicado en la cabecera parroquial, en el sector urbano de la Parroquia de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito.


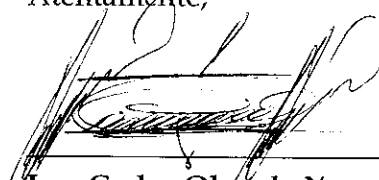
Con este acto administrativo, señor alcalde, se estaría dando cumplimiento a las normas legales citadas, ya que, hasta la presente fecha, como lo he manifestado, este bien está siendo utilizado y administrado por el Gobierno Parroquial Rural de Pifo; y las futuras inversiones que se realicen, como lo manifiesta la Ley, se debe hacer en bienes que sean de propiedad del Gobierno Parroquial.

1
W

No está por demás indicar, señor alcalde, que éstas gestiones y trámites administrativos, el Gobierno Parroquial, los viene realizando desde hace muchos años atrás, sin que se haya podido consolidar nuestro derecho contemplado en las normas legales descritas.

Por la favorable, atención que se digne dar a la presente petición, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,



PRESIDENCIA
2023 - 2027
Ing. Carlos Olmedo Yanacallo
PRESIDENTE

